

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

23 FEB. 2021

Conforme a lo solicitado, y conforme a la documentación anexa, el Juzgado dispone:

1º. Aceptase la subrogación parcial que el demandante efectúa del crédito en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

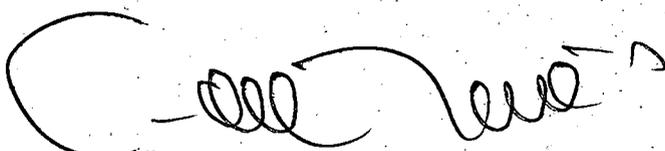
2º. Téngase como demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en virtud de la subrogación legal (arts. 1666 y sts C.C. y demás normas concordantes), en virtud del pago realizado por esta entidad a nombre del demandado RODRIGO MANRIQUE TAFUR., respecto de las obligaciones contenidas en el pagare, 1001409 visible a fl. 3.

3º. Téngase en cuenta que el pago realizado se hizo por la suma de \$53'010.540 M/cte.

4º. Notifíquese éste proveído a la parte demandada mediante anotación por estado, en virtud de encontrarse trabada la litis.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>70</i> Hoy El Srío. <i>[Signature]</i> 24 FEB. 2021</p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 23 FEB. 2021

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

1°. Téngase en cuenta la cesión crédito efectuada por demantante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

2°. En consecuencia, téngase como cesionaria a CENTRAL DE INVERSIONES S.A, en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 65 vto (art. 68 del CGP).

3°. Notifíquese éste proveído a la parte demandada estado.

Téngase como apoderado al Dr. MARIO DE JESUS CEPEDA MANCILLA, de la cesionaria.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

(12)

LGM

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 20

Hoy
El Srio. 24 FEB. 2021


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

Handwritten vertical text on the right margin, possibly a file number or reference.